

11. BASES DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL.



a) Objeto y beneficiarios de la concesión de la subvención.

La subvención concedida tendrá por objeto la financiación de acciones o programas cuya finalidad sea la promoción, iniciación y fomento de la actividad física y el Deporte mediante las ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL en el Municipio de Teguiise y que correspondan al periodo que va desde el 1 de julio de cada año al 30 de junio del año siguiente.

b) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos. BENEFICIARIOS/AS Y SUS OBLIGACIONES

Podrán ser beneficiario de esta subvención y, por tanto, solicitarla, las ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL que cumplan con los siguientes requisitos:


- * Que se encuentren inscritos en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Canarias.
- * Que tengan su domicilio social en el municipio de Teguiise y desarrollen su actividad dentro del municipio, tanto el número de entrenamientos como de participación de la plantilla. El departamento de deportes podrá hacer las comprobaciones necesarias para verificar que se cumple con dicha participación.
- * Que hayan desarrollado su actividad deportiva en el municipio de Teguiise, al menos, la temporada anterior a la solicitud de subvención.
- * Las Escuelas Deportivas de las diferentes entidades/clubes/asociaciones solicitantes deberán cumplir, además, con lo siguiente:
 - Las escuelas deberán hacer constar, de forma general el logo deportes o del escudo institucional del Ayuntamiento de Teguiise en todos sus equipajes, tanto para sus partidos como en el equipaje de entrenamiento si lo hubiese. En el momento de justificar la subvención se solicitarán referencias gráficas como comprobación de su cumplimiento.

	
<p>Se recomienda en equipajes de competición, de entrenamientos, ropa de calle, sudaderas, etc.</p>	<p>Se recomienda en folletos, cartelería, documentación, etc.</p>

- Las escuelas están obligadas a colocar publicidad del Ayuntamiento de Teguiise, en todos los eventos que organicen, así como a participar en todos los actos organizados por el Ayuntamiento de Teguiise que se les solicite.

- Cada entidad/asociación/club solicitante deberá contar con un número mínimo de veinte (20) usuarios para optar a dicha subvención, excepto Juegos y Deportes Tradicionales Canarios que tendrán otra consideración según reglamento.

- Todos los clubes deberán aportar “Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual” de todas las personas que tengan algún contacto con los menores de edad (monitores, entrenadores, preparador físico, directivos, etc.)

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 11-02-2026 08:20:21		
Código Seguro de Verificación (CSV): 6E82D4B6BE2D6533126EF6E901E56AB9		Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/home/validador/6E82D4B6BE2D6533126EF6E901E56AB9		
Fecha de sellado electrónico: 11-02-2026 08:20:21	- 60/110 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-04-2026 08:41:12		

- Las escuelas deportivas tendrán un período de actividad que comenzarán en septiembre-octubre y finalizarán en mayo-junio a excepción de aquellas que por sus especiales características o competiciones se celebren fuera de este periodo (presentando en los casos de temporadas anuales las fichas del año de la convocatoria)

- Los horarios de cada escuela deportiva con derecho a solicitar subvención deberán estar dentro de la franja horaria entre las 15:30 horas y las 20:00 horas, de lunes a viernes.

- Deberá acreditar, mediante declaración de responsable, que no incurre ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario que se establecen en el artículo 13.2 de la LGS.


- Deberá estar al corriente en el cumplimiento con sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, que acreditará mediante la presentación por el solicitante ante el órgano concedente de la subvención de las certificaciones acreditativas que se regulan en el artículo 22 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Se podrá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriores mediante declaración responsable según prevé el artículo 22.1 RLGS, en aquellas subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 euros) (artículo 24.4 del RLGS)

- Exclusiones: No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas o entidades que se encuentren afectados por suspensión, inhabilitación o sanción disciplinaria según artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como aquellos que tengan pendientes la justificación con el Ayuntamiento de Tegui se de subvenciones recibidas en esta u otras temporadas.

c) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud (Ver Anexos)

- Instancia de solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tegui se.
- Declaración responsable.
- Documento acreditativo de la entidad del firmante, (C.I.F., D.N.I. o pasaporte)
- Fotocopia de DNI del Presidente.
- Fotocopia del acta de constitución.
- Certificado de Identidad Deportiva, expedido por el Registro de Entidades Deportivas de Canarias
- Hoja Anual de Datos del Club.
- Proyecto, memoria de la actividad + Ingresos, gastos y presupuesto previsto.
- Listado de los alumnos/as, acompañada de la ficha escolar y/o federativa correspondiente.
- Listado de entrenadores/monitores/educadores los alumnos/as, acompañada de la ficha escolar y/o federativa correspondiente.
- Calendario de Competición emitido por la Federación correspondiente de los equipos de la Entidad.
- Certificado de la Federación Autonómica correspondiente de los equipos Inscritos en las diferentes competiciones y/o categorías.
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUI SE	Fecha: 11-02-2026 08:20:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6E82D4B6BE2D6533126EF6E901E56AB9			
Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/6E82D4B6BE2D6533126EF6E901E56AB9			
Fecha de sellado electrónico: 11-02-2026 08:20:21	- 61/110 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-04-2026 08:41:12	

- Solicitud de alta a terceros, debidamente cumplimentado por el interesado/a y por la entidad bancaria.
 - Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - Proyecto de la actividad a subvencionar (incluyendo presupuesto de gastos e ingresos)
 - El Ayuntamiento podrá solicitar las actas de los partidos oficiales para comprobación de los deportistas participantes.
- d) Procedimiento de concesión.

Cada criterio tendrá asignado un porcentaje de la cantidad asignada:

- Criterio I: 56% de la cantidad asignada.
- Criterio II: 14% de la cantidad asignada.
- Criterio III: 30% de la cantidad asignada.

Este factor podrá ser modificado dependiendo de la asignación otorgada y se podrá reducir de forma porcentual a todos los interesados para poder ser pagados con la cantidad asignada por el Ayuntamiento a tal efecto en los presupuestos de la Corporación.


Asimismo, la cantidad no aplicada podrá trasladarse a las posteriores resoluciones, en cuyo caso se acordarán expresamente las cuantías a trasladar y el período al que se aplicarán de acuerdo con los criterios de asignación fijados en las bases (art. 59 RLGs)

- e) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.

Los criterios de valoración para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

I. Criterio I. El importe concedido para este criterio será un 55% de la cantidad otorgada para la línea de actuación A:

EDADES (4-16 años)	IMPORTE POR LICENCIA/MES	
Menores de 8 años	RESIDENTE MASCULINO	NUEVE EUROS (9,00 euros) por cada licencia o seguro/mes
	RESIDENTE FEMENINO	DIEZ EUROS (10,00 euros) por cada licencia o seguro/mes
	DEPORTES AUTÓCTONOS, RESIDENTES EN LA GRACIOSA Y DEPORTES ADAPTADOS. MASCULINO	CATORCE EUROS (14,00 euros) por cada Licencia o seguro/mes
	DEPORTES AUTÓCTONOS, RESIDENTES EN LA GRACIOSA Y DEPORTES ADAPTADOS. FEMENINO	QUINCE EUROS (15,00 euros) por cada licencia o euros/mes
De 8 a 16 años	RESIDENTE MASCULINO	QUINCE EUROS (15,00 euros) por cada licencia/mes
	RESIDENTE FEMENINO	DIECISEIS EUROS (16,00 euros) por cada licencia/mes
	NO RESIDENTE MASCULINO	TRES EUROS (3,00 euros) por cada licencia/mes

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 11-02-2026 08:20:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6E82D4B6BE2D6533126EF6E901E56AB9 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/6E82D4B6BE2D6533126EF6E901E56AB9		
Fecha de sellado electrónico: 11-02-2026 08:20:21	- 62/110 -	

	NO RESIDENTE FEMENINO	CUATRO EUROS (4,00 euros) por cada licencia/mes
	DEPORTES AUTÓCTONOS, RESIDENTES EN LA GRACIOSA Y DEPORTES ADAPTADOS. MASCULINO	DIECINUEVE EUROS (19,00 euros) por cada licencia/mes
	DEPORTES AUTÓCTONOS, RESIDENTES EN LA GRACIOSA Y DEPORTES ADAPTADOS. FEMENINO	VEINTE EUROS (20,00 euros) por cada licencia/mes
Mayores de 16 años	RESIDENTE MASCULINO	DIECINUEVE EUROS (19,00 euros) por cada licencia/mes
	RESIDENTE FEMENINO	VEINTE EUROS (20,00 euros) por cada licencia/mes
	NO RESIDENTE MASCULINO	OCHO EUROS (8,00 euros) por cada licencia/mes
	NO RESIDENTE FEMENINO	NUEVE EUROS (9,00 euros) por cada licencia/mes
	DEPORTES AUTÓCTONOS, RESIDENTES EN LA GRACIOSA Y DEPORTES ADAPTADOS. MASCULINO	VEINTICUATRO EUROS (24,00 euros) por cada licencia/mes
	DEPORTES AUTÓCTONOS, RESIDENTES EN LA GRACIOSA Y DEPORTES ADAPTADOS. FEMENINO	VEINTICINCO EUROS (25,00 euros) por cada licencia/mes

II. Criterio II. El importe concedido para este criterio será un 15% de la cantidad otorgada para la línea de actuación A:


EDADES	IMPORTE POR LICENCIA/ANUAL
Todas	VEINTISIETE EUROS (27,00 euros) por cada

III. Criterio III: 30% de la cantidad asignada

La cuantía de este criterio se fijará mediante un valor en euros por punto obtenido, siendo el valor por punto el resultado de dividir la consignación presupuestaria total para este criterio entre el sumatorio de todos los puntos obtenidos.

A. AÑOS DE ANTIGÜEDAD:

- 2-5 años: 1 punto
- 6-10 años. 5 puntos
- 11-20 años: 10 puntos
- 21-30 años. 20 puntos
- 31-40 años. 30 puntos
- 41-50 años. 40 puntos

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 11-02-2026 08:20:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6E82D4B6BE2D6533126EF6E901E56AB9 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/6E82D4B6BE2D6533126EF6E901E56AB9			
Fecha de sellado electrónico: 11-02-2026 08:20:21	- 63/110 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-04-2026 08:41:12	

- 51-60 años. 50 puntos

- Más de 60 años: 60 puntos

B. TITULACIÓN MONITORES:

a. Deportivas:

- Técnico sin titulación: 0 puntos/monitor

- Técnico titulación básica: 1 punto/monitor

- Técnico titulación media: 3 puntos/monitor

- Técnico titulación superior: 6 puntos/monitor

b. Académicas.

- Licenciado y/o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte: 6 puntos

- Grado y/o Diplomado en Educación Física: 3 puntos/monitor

- Técnico Superior en Actividades Física y Animación deportiva: 1 punto/monitor

- Otras titulaciones: 0.5 puntos/monitor

C. CATEGORÍA DE COMPETICIÓN (Competiciones organizadas por Federaciones Oficiales):

a. Interinsular (Competiciones entre Lanzarote y Fuerteventura):

- 2 puntos: Competiciones de 2 a 5 jornadas

- 4 puntos: Competiciones de 6 a 10 jornadas

- 6 puntos: Competiciones de más 10 jornadas

b. Regional (Competiciones con equipos de Canarias):

- 6 puntos: Competiciones de 2 a 5 jornadas

- 12 puntos: Competiciones de 6 a 10 jornadas

- 16 puntos: Competiciones de más 10 jornadas


c. Nacional (Competiciones con equipos de la Península): 16 puntos

- 12 puntos: Competiciones de 2 a 5 jornadas

- 16 puntos: Competiciones de 6 a 10 jornadas

- 20 puntos: Competiciones de más 10 jornadas

d. Internacional (Competiciones con equipos fuera de la Península a nivel internacional):

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 11-02-2026 08:20:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6E82D4B6BE2D6533126EF6E901E56AB9 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/6E82D4B6BE2D6533126EF6E901E56AB9			
Fecha de sellado electrónico: 11-02-2026 08:20:21	- 64/110 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-04-2026 08:41:12	

- 16 puntos: Competiciones de 2 a 5 jornadas
- 20 puntos: Competiciones de 6 a 10 jornadas
- 24 puntos: Competiciones de más 10 jornadas

*En el punto "C" referente a deporte individuales, tendrán que tener un mínimo de 5 participantes del club en la competición para la asignación.

*A los clubes que no tengan escuelas deportivas se le valorará solo los criterios I y II.

D. CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES: 10 puntos

E. DEPORTES ADAPTADOS: 10 puntos

12. BASES SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL Y DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL.

a) Objeto de la concesión de la subvención.

La subvención tendrá por objeto la financiación de PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES Y/O ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE INTERÉS MUNICIPAL cuya finalidad sea la promoción, iniciación y/o fomento de la actividad física y el deporte mediante proyectos que no interfieran en la actividad natural del club y cuyo beneficio repercuta en el municipio de Teguiise.

Las solicitudes deberán corresponder al periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de del año en curso.

Serán también objeto de subvención LOS/AS DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL que cumplan con los requisitos de estas Bases.

Las solicitudes deberán corresponder al periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en curso.


b) Modalidad de subvención.

El procedimiento ordinario de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva. En este procedimiento se debe proceder a la comparación de las solicitudes presentadas al objeto de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la convocatoria, de manera que se concedan, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

c) Beneficiarios/as, obligaciones y requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Serán admitidos/as a trámite los PROYECTOS presentados por ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES Y/O ESCUELAS DE CARÁCTER DEPORTIVO que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que se encuentren inscritos en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Canarias.
- Que tengan su domicilio social en el municipio de Teguiise.
- Que desarrollen su actividad total o parcialmente dentro del municipio de Teguiise.
- Las entidades, clubes y/o asociaciones deportivas que no estando inscritos en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Canarias y que no tengan su domicilio social en el municipio de Teguiise pero que su proyecto sea del interés general para el municipio de Teguiise.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 11-02-2026 08:20:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6E82D4B6BE2D6533126EF6E901E56AB9			
Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/home/validador/6E82D4B6BE2D6533126EF6E901E56AB9			
Fecha de sellado electrónico: 11-02-2026 08:20:21	- 65/110 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-04-2026 08:41:12	